



PERFIL DE LOS REGIDORES

OBJETIVO

Analizar, discutir y votar sobre los asuntos que se traten en las reuniones.

FUNCIONES

Funciones y Responsabilidades

- Proponer al Ayuntamiento iniciativas de reglamento y proyectos de iniciativas de ley en asuntos municipales para que, de aceptarse, sean presentadas al Congreso del Estado;
- Intervenir en el registro, vigilancia y gestión de los asuntos que correspondan a la hacienda municipal;
- Solicitar y obtener del tesorero municipal, por conducto de la comisión correspondiente, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- Denunciar en las sesiones del Ayuntamiento las irregularidades en que incurran los miembros del mismo o los servidores públicos municipales en su caso, pudiendo hacerlo del conocimiento del Congreso si no es atendida su denuncia o inconformidad;
- Convocar, por el acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento, a las sesiones que se requieran cuando no lo haga o se niegue a hacerlo el Presidente Municipal, comunicando de este hecho al Congreso del Estado para los efectos que correspondan;
- Promover la participación ciudadana en apoyo de los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
- Acompañar a los demás miembros del Ayuntamiento en sus visitas a los diferentes poblados del municipio;
- Proponer la remoción del Secretario, Tesorero y los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal.
- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, así como a todos aquellos actos cívicos y oficiales a que sean citados o convocados por el Presidente Municipal;
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notare en los diferentes ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para enmendarlas;
- Suplir al Presidente Municipal en los términos de la presente ley; Sujetarse a los acuerdos que dicte el Ayuntamiento y vigilar que se cumplan con base a la ley.
- Las demás que les impongan la Constitución Federal, la particular del estado y las demás leyes y los reglamentos competentes.

REQUERIMIENTOS SEXO INDISTINTO

PERFIL PERSONAL: AMPLIA RESPONSABILIDAD DE SERVIR.